



Resolución del Instituto de la Juventud por la que se la modifican las anualidades de los créditos de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2023, realizada por Resolución de Resolución de 21 de abril de 2023, modificada por Resolución de 6 de julio de 2023.

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» para el año 2023 se realizó mediante la Resolución de 21 de abril de 2023 (Extracto publicado en el BOE nº 98 de 25 de abril de 2023, BDNS_Identif.: 690017), la cual fue modificada por Resolución de 6 de julio de 2023.

La convocatoria se regula en la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa «Erasmus+», capítulo de Juventud. Estas bases, a su vez se enmarcan en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Erasmus+, programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte,

Tras la modificación publicada por Resolución de 6 de julio de 2023, en el punto 1 del artículo 3 de la citada Resolución se establecen las cuantías máximas de las subvenciones a otorgar mediante dicha convocatoria, desglosadas en las correspondientes anualidades y aplicaciones presupuestarias, tal y como se indican a continuación.

Aplicación presupuestaria	Crédito 2023	Crédito 2024	Crédito 2025	Crédito 2026	Crédito Total
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
29.101.232A.448	10.000,00	5.000,00	3.000,00	2.000,00	20.000,00
29.101.232A.458	1.120.000,00	81.000,00	121.500,00	67.500,00	1.390.000,00
29.101.232A.468	1.190.000,00	430.000,00	170.000,00	95.000,00	1.885.000,00
29.101.232A.478	1.120.000,00	92.000,00	142.000,00	186.000,00	1.540.000,00
29.101.232A.488	10.640.000,00	5.550.000,00	1.950.000,00	942.137,00	19.082.137,00
TOTAL	14.080.000,00	6.158.000,00	2.386.500,00	1.292.637,00	23.917.137,00

Asimismo, en el Punto 2 del Artículo 3 de la citada Resolución, se establece que *“la distribución de la cuantía máxima total entre los créditos presupuestarios arriba indicados tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”*.

Durante los días 14 y 15 de noviembre de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes recibidas en la ronda de octubre de la convocatoria 2023 del Programa Erasmus+.

Las propuestas de concesión de esta Comisión de Evaluación hacen necesario un reajuste de anualidades y aplicaciones presupuestarias para corresponder los importes y anualidades establecidos en la convocatoria con dichas propuestas.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto la citada DSA/1029/2021, de 20 de septiembre.



Único. *Modificación de la Resolución 6 de julio de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se modifican las anualidades de los créditos de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» para el año 2023.*

El punto 1 del artículo 3 de la Resolución de 6 de julio de 2023 del Instituto de la Juventud, que modifica la Resolución de 21 de abril de 2023, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2023, queda redactado en los siguientes términos:

1. De acuerdo con las asignaciones de fondos para acciones descentralizadas establecidas por la Comisión Europea en su plan de trabajo del Programa “Erasmus+”, así como los créditos presupuestarios disponibles para la ejecución del mismo, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe 23.917.137,00 Euros. Su distribución entre las diferentes acciones es la siguiente:

Acciones	Importe (euros)
Acción clave 1.- Oportunidades de movilidad para organizaciones Erasmus acreditadas en el ámbito de la juventud (KA151); Proyectos de movilidad para jóvenes (KA152) y para trabajadores en el ámbito de la juventud (KA153)	12.159.741,00
Acción clave 1.- Actividades de participación juvenil (KA154)	2.294.358,00
Acción clave 1.- Acción de Inclusión de DiscoverEU (KA155)	523.039,00
Acción clave 2.- Asociaciones de Cooperación (KA220)	7.077.616,00
Acción clave 2.- Asociaciones de Cooperación a pequeña escala (KA210)	1.862.383,00

De acuerdo con el procedimiento de pagos establecido por la Comisión Europea, las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria en España, en diferentes anualidades a partir del ejercicio 2023, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, el Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE) ha habilitado las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican más abajo de acuerdo con la estimación de créditos para los años 2023, 2024, 2025 y 2026:

Aplicación presupuestaria	Crédito 2023	Crédito 2024	Crédito 2025	Crédito 2026	Crédito Total
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
29.101.232A.448	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29.101.232A.458	75.107,20	6.857,60	11.919,20	0,00	93.884,00
29.101.232A.468	932.695,20	91.044,40	130.461,80	11.667,60	1.165.869,00
29.101.232A.478	1.117.231,50	22.427,90	153.300,00	186.000,00	1.478.959,40
29.101.232A.488	10.630.009,07	6.910.000,00	2.612.278,53	1.026.137,00	21.178.424,60
TOTAL	12.755.042,97	7.030.329,90	2.907.959,53	1.223.804,60	23.917.137,00

Madrid, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
David Veloso Larraz